*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 16 de abril de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 7 Descentralizado de Ezeiza del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que continúe con la investigación respecto de la sustitución de chapas y envíe copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 45, con el fin de que profundice la investigación del robo del rodado. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY